



DIÁLOGO NACIONAL POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
COMISIÓN TEMÁTICA: ADMINISTRACIÓN DE LA C.S.S

Acta abreviada N°11-2021

14 de julio de 2021

Lugar: Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO)

Hora de inicio: 9:36 a.m.

Hora de culminación: 3:33 p.m.

Participantes:

1. CONEP – Esilda de Camacho (medio día)
2. FENASEP – Eulogio Castillo (medio día)
3. ANEP – Jéssica Jaén
4. Colegio de Médicos - Domingo Moreno
5. Coordinadora Nacional de Gremios de Profesionales y Técnicos de la Salud (CONAGREPROTSA) – José Sánchez
6. Pacientes C.S.S - Alexander Pineda
7. Jubilados y Pensionados – Elmer Rodríguez
8. Partido Popular – Javier López
9. Partido Cambio Democrático – Karen Holder
10. Bancada Independiente – Alberto Quirós
11. Administración de la C.S.S – Cesar Quintero
12. CONAMU – Eileen Echevers
13. MINSA – Ulises Santos
14. MEF – Homero Sealy
15. Partido Alianza – Norman Gough (medio día)
16. Partido Revolucionario Democrático – Felipe Sánchez/Larissa Quintero
17. Partido Molirena – Aníbal Prado

Orden del día propuesto:

- ✓ Verificación del Quorum
- ✓ Invocación Religiosa
- ✓ Lectura de Correspondencia
- ✓ Aprobación del Orden del Día
- ✓ Aprobación del **Acta abreviada N°09 - 07JUL2021**
- ✓ Sesión de formulación de Propuestas sobre segmento Órganos de Gobierno
- ✓ Asuntos Varios
- ✓ Clausura de la Sesión



Siendo las 9:36 horas de la mañana se hace un primer llamado con la intención de iniciar la sesión del día y se procede con la verificación del quorum. Constatando entonces la presencia de **doce (12) comisionados** para la sesión del día: se declara abierta la sesión del 14 de julio de 2021.

La facilitadora de la mesa, Prudencia de Delgado, pide a la Secretaria Técnica y luego al relator que lean la correspondencia: la Lic. Velotti informa que no recibió y el relator Clua indica que tampoco tiene correspondencia por darle lectura...

La facilitadora de la mesa le pide a la secretaria técnica que someta a aprobación el Orden del Día. Se hace verificación de quorum y en vista de que no hay quorum para aprobar el Orden del Día, la facilitadora de la mesa le pide entonces a la mesa técnica o al señor relator que proyecten y lean las ideas de propuestas para el artículo 28, para seguir así revisando el articulado, aunque sea a forma de conversatorio informal.

El comisionado Quirós (**Bancada Independiente**) pide la palabra para por cuestión decir que nos hemos estado saltado la invocación religiosa porque a veces los sacerdotes no vienen, pero sugiere que la hagamos de igual forma. Pregunta si hay alguno de los comisionados tendría a bien realizarla. La facilitadora de la mesa le pide al comisionado Sánchez (**CONAGREPROTSA**) para que este haga la invocación religiosa para la sesión del día. Este así los dispone y se lleva a cabo entonces la invocación religiosa.

Ya entrada la sesión, el comisionado Sánchez (**CONAGREPROTSA**) pide que se lea una propuesta escrita que dejase al final de la sesión anterior sobre este artículo 28.

El relator Clua pasa a leer esta, se trata sobre modificar uno de los numerales concernientes a las facultades de la Junta Directiva y otorgarle a esta una nueva facultad: nombrar y remover al Director y Sub-Director General de la C.S.S, fijar su salario y demás emolumentos. Adicionalmente, la propuesta señala que la Junta Directiva de la C.S.S no podrá nombrar a un Director o Sub-Director General de entre sus miembros: en resumidas cuentas, se reemplazaría el numeral 9 por este que se acaba de proponer.

Se abre un interesante intercambio de ideas sobre esta propuesta y de cómo aplicarla en otros artículos afectados por este nuevo numeral: participan los comisionados Quirós, Sánchez y Sánchez (**P.R.D**).

El relator Clua pasa a leer el Artículo 29 y a relatar parte de las ideas vertidas por los comisionados sobre la presidencia y vicepresidencia de la Junta Directiva de la C.S.S.



El comisionado Elmer Rodríguez (**Pensionados y Jubilados**) pide la palabra para decir que va a presentar una nueva propuesta sobre el artículo 29, para que la elección de estos (presidente y vicepresidente) sea mediante el voto mayoritario de todos sus miembros. Paso seguido pasa a sustentar su propuesta y minutos después el señor relator pasa a leer la propuesta escrita. Deja claro que deberá ser por el voto mayoritario de sus miembros, no podrán ser reelectos para un mismo cargo dentro del período para el cual fueron nombrados, y ante la ausencia de ambos; la Junta Directiva elegirá un presidente y su respectivo vicepresidente para el periodo vacante (todo esto independientemente de cuanto termine siendo el número de directivos después de este diálogo).

Se abre un interesante intercambio de ideas sobre esta propuesta y el tema de las distintas formas de mayoría (absoluta, simple), los deberes del presidente de la Junta Directiva, la suplencia y las ausencias de los directivos: participan los comisionados Santos, Holder, Jaén, Quirós, Sánchez (**P.R.D**) y Echevers. La asesora legal Domínguez hace algunas precisiones importantes sobre los quórum: el calificado (mayoría absoluta de sus miembros) y el simple (mayoría de los miembros presentes).

Algunos comisionados parecen tener algunas aprehensiones sobre forzar un voto mayoritario para elegir Presidente y Vicepresidente debido a la composición gremial existente en la actual representatividad de la Junta Directiva, ya que esto podría perjudicar, más que beneficiar. Adicionalmente, muchos coinciden en que, si no se deja bien claro el tipo de voto en la redacción, en la práctica pudiera afectar el desempeño de la Junta Directiva.

El relator Clua pasa a leer el artículo 30 y a relatar parte de las ideas de propuestas vertidas por los comisionados sobre las reuniones, quórum de la Junta Directiva de la C.S.S. Algunas de las propuestas consisten en que se debe limitar el número de reuniones ordinarias y extraordinarias que tiene la Junta Directiva por mes, eliminar el párrafo que dice que el Secretario General de las C.S.S sea el secretario de la Junta Directiva y el tema de la mayoría absoluta o simple (calificada y relativa) de sus miembros para tomar decisiones o elegir su presidente y vicepresidente.

Se abre un interesante intercambio de ideas sobre alguno de los comentarios vertidos en la lluvia de ideas de propuestas: participan los comisionados Rodríguez, De Camacho, Quirós, Holder, Jaén, con algunas precisiones del comisionado Santos (**MINSA**), ya que este pertenece a la Junta Directiva de la C.S.S.

El relator Clua pasa a leer el artículo 31 y a relatar parte de las ideas vertidas por los comisionados sobre la temática de las comisiones de la Junta Directiva de la C.S.S.



Acto siguiente y sobre este tema, el relator lee la propuesta de la **BANCADA INDEPENDIENTE** que ha hecho llegar desde temprano y de forma escrita. La propuesta consiste en separar la Comisión de Administración y Asuntos Laborales, para que la de administración solo vea temas administrativos y la de asuntos laborales vea todos los casos laborales de sanciones, amonestaciones, suspensiones y traslados; convirtiéndose esta en la segunda instancia de apelaciones y reconsideraciones (que tanto se ha mencionado en mesa). Esto con la finalidad de liberar un poco al pleno de las funciones de los numerales 1, 4, 11, 12, 21 y 23 del artículo 28. La propuesta también plantea que, para el funcionamiento y estructuración de la nueva Comisión de Asuntos Laborales, se use como referencia la Junta de Relaciones Laborales de la Autoridad del Canal de Panamá. El comisionado Quirós (**Bancada Independiente**) además pide a la facilitadora de la mesa poder sustentar su propuesta. Esta así lo concede...

Luego de la sustentación por parte de la **BANCADA INDEPENDIENTE**, se da un interesante debate e intercambio de ideas sobre esta propuesta y el tema de las comisiones de la Junta Directiva: participan los comisionados De Camacho, Sánchez, Rodríguez y Echevers. Ante una pregunta que hiciera el comisionado Sánchez (**CONAGREPROTSA**) sobre la viabilidad de que sea una Comisión de Asuntos Laborales la que tenga poder decisorio en segunda instancia, la Lic. Domínguez interviene para decir que la propuesta no es inviable (la de actuar como segunda instancia). No obstante, dice que cuando se trabaja con cuerpos colegiados, se estila que las comisiones sean una especie de filtro, que hace que todo el insumo llegue al Pleno de la Junta Directiva ya totalmente revisado y listo para tomar una decisión final sobre determinado tema. Añade que, aunque es de las que piensa que el Pleno es el que debiera tomar las decisiones finales y ser la segunda instancia, eso no significa que sea inviable o que se le establezca esa facultad a la nueva Comisión de Asuntos Laborales en la nueva ley (funciones específicas en la ley que mandate o le de ese carácter de segunda instancia).

Antes de pasar al siguiente artículo, la comisionada De Camacho (**CONEP**) pide el uso de la palabra para recordar algunas de las cosas que se dijeron sobre el tema de los cuellos de botella en la Junta Directiva cuando el Secretario General dio su presentación sesiones atrás.

El comisionado Quirós (**Bancada Independiente**) a su vez pide la palabra para por cuestión de orden decir que, si el Pleno de la Junta Directiva tendría que revisar nuevamente las decisiones de la Comisión de Asuntos Laborales, entonces lo que él propone sería por el gusto.



En ese sentido, la comisionada Jaén (**ANEP**) pide el uso de la palabra para decir que su gremio siempre se ha mostrado expectante sobre las situaciones que se dan y el tiempo que se pierde en temas de asuntos laborales de segunda instancia (haciendo alusión a lo que dijese el Secretario General en su presentación sobre este tema)

Aunque reconoce que ella es de las que piensa que estos son temas meramente de la administración y/o de gestión administrativa, que se pudieran resolver con la revisión de procesos y un departamento de asuntos laborales o de bienestar del empleado, considera que ve bien que se cree una comisión o subcomisión para casos en segunda instancia: pero señala que debe venir bien especificado en la nueva ley.

El relator Clua pasa a leer el artículo 32 y a relatar parte de las ideas vertidas por los comisionados sobre el personal de apoyo de la Junta Directiva de la C.S.S.

Comienza un intercambio y debate de ideas sobre el secretario adjunto de la Junta Directiva y la necesidad que este salga de los miembros de la Junta Directiva. Así mismo, sobre el hecho de que este personal de apoyo sea de confianza de la Junta Directiva y no elegido por concurso, el comisionado Quirós (**Bancada Independiente**) menciona que hará una propuesta sobre esto, ya que, si este personal de apoyo es de libre remoción y nombramiento, pasa a segundo plano sus competencias, estudios y habilidades.

En esa misma línea, algunos comisionados coinciden en que el trabajo de las comisiones también debería ser coordinado por este Secretario Adjunto.

El relator Clua pasa a leer el artículo 33 y a relatar parte de las ideas vertidas por los comisionados sobre los conflictos de intereses para los miembros de la Junta Directiva de la C.S.S.

Se abre un rico debate e intercambio de ideas: La comisionada De Camacho (**CONEP**) recuerda que unos de sus ideas vertidas fue que se agregara el termino conflicto de interés al glosario de la ley.

La comisionada Holder (**Cambio Democrático**) le recuerda a la relatoría o la mesa técnica que en las columnas de la derecha hay insumos ya vertidos por los comisionados en sesiones anteriores. Se da un breve debate sobre cual es la mejor forma de analizar o visualizar lo que ya se dijo en otras sesiones (aun así, haya sido solo catarsis y no necesariamente ideas), a fin de agilizar la revisión de artículos. Muchos comisionados coinciden en que deben hacer parte de la tarea en casa y venir a sesionar ya con sus propuestas en la mano. El relator de la mesa pasa a leer algunas de las ideas que fueron vertidas anteriormente.



El relator Clua pasa a leer el artículo 34 y a relatar parte de las ideas vertidas por los comisionados sobre la falta absoluta de un miembro de un miembro, principal o suplente, de la Junta Directiva de la C.S.S.

Se abre un interesante intercambio de ideas sobre cuál es la mejor forma para reemplazar por faltas absolutas de los miembros de la Junta Directiva: participan los comisionados Rodríguez, Jaén, Holder y Santos (este hace algunas precisiones sobre cómo funciona esta dinámica de reemplazos por faltas absolutas de presidentes y vicepresidente en la práctica).

También, la Lic. Domínguez, abogada de la C.S.S, interviene para hacer algunas acotaciones sobre las ausencias temporales. Señala que, si estas son del presidente o vicepresidente de la Junta Directiva, estos se elegirían de entre los miembros; y cuando la falta temporal es de un representante como tal (de cualquier gremio), ese reemplazo debe cumplir el mismo trámite de la ley (la dinámica de ternas o designaciones presentadas ante el ejecutivo).

La señora facilitadora agota todos los comentarios de la mesa y considera que al haber ya culminado con el segmento órganos de gobierno del bloque 1, se ha llegado a un momento en que se debe hacer un espacio de tiempo, ya sea mediante un receso o pequeños grupos para que los comisionados puedan madurar sus propuestas. Todo esto, con la finalidad de enriquecer las mismas, teniendo una especie de debate informal entre comisionados.

El comisionado Quirós (**Bancada Independiente**) pide el uso de la palabra antes de que se decrete el receso con posterior almuerzo, para solicitar se lean una propuesta que ha presentado por escrito y consensuado con los comisionados de Sánchez (**CONAGREPROTSA**) y Rodríguez (**Jubilados y Pensionados**), específicamente sobre el artículo 32.

Acto seguido el relator de la mesa pasa a leer la propuesta, esta consiste en que el personal de apoyo y asesoría de la Junta Directiva será seleccionado por concurso y solo podrá ser removido por las causas que la ley y los reglamentos establezcan: una especie de consejo de expertos que apoyaría a la junta directiva en el desempeño de sus funciones y toma de decisiones. Adicionalmente, la propuesta plantea que: La figura del Secretario Adjunto de la Junta Directiva deberá contar con el equipo técnico y los recursos necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, con el apoyo del Secretario General. El comisionado Quirós ahonda un poco más en la propuesta y hace énfasis en que se deje claro en la redacción que es: "con el apoyo" y no "que coordine" con el Secretario General... Aduce que son dos cosas muy distintas.



La comisionada Quintero (**PRD**) pide la palabra para decir que le gusta mucho la propuesta que se acaba de leer sobre las competencias del personal de apoyo y asesoría, pero pregunta ¿quién sería el encargado de reclutamiento y selección de ese cuerpo de asesores o el concurso del personal de apoyo?

El Lic. Ventura, abogado de la C.S.S, hace alusión a que este concurso pudiera ser muy similar al concurso que dirige la misma Junta Directiva (y que ya esta reglamentado) para el Director de Análisis y Responsabilidad Institucional, y para el Director General: ellos serían los encargados de reclutar y seleccionar, y luego la Administración de la C.S.S haría el acto del nombramiento.

Comienza un pequeño debate entre comisionados sobre cuál sería la mejor forma de llevar este concurso adelante y que no vaya en contra de temas de estabilidad del personal. Existe también una dicotomía entre si la competencia de reclutar este personal de apoyo, que es muy importante para que la Junta Directiva desempeñe óptimamente sus funciones, es de competencia de Recursos Humanos de la C.S.S o de la Junta Directiva. Participan los comisionados Quintero, Holder, Santos y Quirós, con algunas precisiones del Lic. Ventura: este personal no alcanzaría estabilidad porque son de libre nombramiento y remoción.

Ante algunas inquietudes presentadas por el comisionado Quirós (**Bancada Independiente**) sobre el espíritu de lo que se quiere con esta modificación propuesta para el artículo 32, la Lic. Domínguez interviene para confirmar que muchos de esos ideales propuestos ya se cumplen en la práctica. Señala que los abogados de la Junta Directiva se dedican a acomodar en derecho las resoluciones que emite la Junta Directiva. Básicamente, es un equipo de trabajo adicional que le proporciona la administración a la Junta Directiva en virtud de la amplia gama de temas que tiene que resolver mediante actos o resoluciones.

Antes de que se decrete el receso, el comisionado Santos (**MINSA**) interviene para decir que la independencia de estos funcionarios (personal de apoyo) garantiza la eficacia de la Junta Directiva. Acota que el meollo del asunto está en que, al este personal no sentir estabilidad laboral, se podría estar afectando su independencia.

*Se decreta entonces un receso y posteriormente se pasa directo al almuerzo. La facilitadora de la mesa les pide a los comisionados que retornen al recinto a las 1:30 pm...

Continuando con la jornada de la tarde, la facilitadora de la mesa le pide a la Secretaria Técnica que haga una verificación de quorum. Se constata la presencia de quince comisionados y esto significa que se tiene quorum decisorio para aprobar todo lo que se tiene pendiente por aprobación (Orden del Día y Acta Abreviada N°09- 07JUL2021)

Acto seguido se somete a aprobación del Orden del Día – Sesión 14 de julio de 2021



Votación: "Aprobación del Orden del Día – Sesión 14 de julio de 2021"

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP				
FENASEP	Eulogio Castillo	X		
Colegio Médico de Panamá	Domingo Moreno	X		
ANEP	Doris Matos	X		
CONAGREPROTSA	José Sánchez	X		
Pensionados y Jubilados	Elmer Rodríguez	X		
Ministerio de Salud	Ulises Santos	X		
Ministerio de Economía	Homero Sealy	X		
Administración CSS	Cesar Quintero	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partidos Políticos Molirena	Anibal Prado	X		
Partidos Políticos Alianza	Norman Gough	X		
Partidos Políticos Popular	Javier López	X		
Partido Político Cambio Democrático	Karen Holder	X		
Partido Revolucionario Democrático	Larissa Quintero	X		
Bancada Independiente	Alberto Quirós	X		
CONAMU	Eileen Echevers	X		
	Resultado	16	0	0
	Quorum	14	0	0

Se obtienen los siguientes votos: 16 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 1 ausencia.
Queda aprobado el Orden del Día – 14JUL (1:40pm)

Acto seguido la facilitadora de la mesa abre un periodo de observaciones al Acta abreviada N°09- 07JUL2021. Los comisionados Sealy (MEF) y López (Partido Popular) se acercan al relator de la mesa para plantearle sus observaciones. El relator Clua toma nota de las observaciones de los comisionados y procede a hacer los cambios inmediatamente.

La facilitadora de la mesa, al ver que ya no hay más observaciones, le pide a la Secretaria Técnica de la mesa que someta entonces a aprobación el Acta Abreviada N°09- 07JUL2021

Votación: "Aprobación del Acta abreviada N°09- 07JUL2021 – Sesión de 12 julio de 2021"

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP				
FENASEP	Eulogio Castillo	X		



Colegio Médico de Panamá	Domingo Moreno	X		
ANEP	Doris Matos	X		
CONAGREPROTSA	José Sánchez	X		
Pensionados y Jubilados	Elmer Rodríguez	X		
Ministerio de Salud	Ulises Santos	X		
Ministerio de Economía	Homero Sealy	X		
Administración CSS	Cesar Quintero	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partidos Políticos Molirena	Anibal Prado	X		
Partidos Políticos Alianza	Norman Gough	X		
Partidos Políticos Popular	Javier López	X		
Partido Político Cambio Democrático	Karen Holder	X		
Partido Revolucionario Democrático	Larissa Quintero	X		
Bancada Independiente	Alberto Quirós	X		
CONAMU	Eileen Echevers	X		
	Resultado	16	0	0
	Quorum	14	0	0

Se obtienen los siguientes votos: 16 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 1 ausencia. Queda aprobada el Acta abreviada N°09 - 07JUL2021 – (1:55pm)

La facilitadora de la mesa retoma la sesión para preguntarle a los comisionados si han podido ponerse de acuerdo sobre cuál es la mejor forma de proseguir con la revisión del articulado; si es con la presentación ya de propuestas finales sobre este segmento o continuar con la revisión del siguiente segmento que va del artículo 35 al 43.

La comisionada Holder (**Cambio Democrático**) pide el uso de la palabra para decir que la mayoría de los comisionados están de acuerdo en que se debe seguir avanzando con en el siguiente segmento que trata sobre la Dirección General, y que el tema de las propuestas la traerán de la casa o cuando las hayan consensuado con sus respectivos gremios.

El comisionado Santos (**MINS**A) interviene para preguntarles al resto de los comisionados si entonces sí estarían de acuerdo en formar el grupo de WhatsApp que propusiese durante el receso y en sesiones anteriores: la respuesta pareciera ser afirmativa.

Algunos comisionados plantean la necesidad de obtener la planilla de propuestas actualizada en formato editable, para que cada uno de los comisionados pueda ir trabajando el documento de una forma más práctica y adelantarlo cada vez más para cuando vengán a sesionar.



Se entra en una especie de debate sobre cual es la mejor forma para que los comisionados puedan visualizar sus propuestas. Participan los comisionados Quintero y Rodríguez, con algunas precisiones de la Secretaria Técnica. En resumidas cuentas, resulta improductivo a esta altura hacer una depuración sobre lo que dijo o no cada organización, cuando es mucho mejor tener en una sola planilla lo que dijeron TODOS los comisionados (fortalecen las posibles propuestas de modificación). Se recomienda que el comisionado que quiere solo ver en el documento sus propuestas, que lo haga personalmente a su manera.

El comisionado Prado (**MOLIRENA**) hace la petición a la mesa técnica de utilizar "Google Drive" para trabajar en vivo el documento cuando esta uno en casa o reunido con el gremio. Añade que, a su vez esto ayudaría a que cuando se sesione, sea de una forma más eficaz. Insiste en que, de la forma que lo estamos trabajando, se ve recién al día siguiente la actualización de lo que se trabajó el día anterior; y que de esta forma se vería la actualización durante la sesión.

El comisionado Quirós (Bancada Independiente) pide el uso de la palabra para coincidir con el comisionado del **MOLIRENA** ya que es exactamente lo que el proponía inicialmente hace algún rato. Para terminar, añade que tener la planilla en Google Drive sería tener la Mesa 1 en una especie de sesión permanente y le daría otra tónica (positiva) a la mesa.

El relator Clua pasa a leer el artículo 35 que habla sobre el nombramiento del Director General.

Se abre una interesante lluvia de ideas sobre la forma en que se nombra al Director General de la C.S.S, el término de su designación y el quorum necesario para que la Junta Directiva logre su nombramiento; para que este no quede en manos del Órgano Ejecutivo.

Haciendo alusión a un artículo sobre propuestas de seguridad social que menciona ciertos temas que se tocaron en el Foro Alternativo de la Universidad de Panamá, el comisionado Quirós (**Bancada Independiente**) resalta la necesidad de despolitizar la institución, transformar sus órganos de gestión, consolidar su real autonomía y asegurar una participación amplia de todos los cotizantes. Por lo antes mencionado, plantea (le gustaría escuchar la opinión de otros comisionados sobre este tema), que la designación del Director General de la C.S.S sea de siete (7) años y que se baje "el voto mayoritario de 8 de sus miembros" para no seguir obligando a que siempre el nombramiento de este termine en manos del Ejecutivo. Acota que, él siente que ya hay ciertos temas en que se pueden ir consensuando propuestas, antes incluso de hacerlas. Termina diciendo que como todo se termina manejando con "ungidos" o nombramientos políticos, esto hace que personas que verdaderamente tienen la capacidad y buenas intenciones se alejen del proceso de participar en la selección del Director General de la C.S.S.



El comisionado Moreno (**Colegio de Médicos**) pide la palabra para coincidir en la propuesta de elevar el número de años de la designación (a 7 años) y bajarle al número de votos necesarios para lograr esta designación. No se puede seguir dejando en manos de un presidente el nombramiento del Director General de la Caja del Seguro Social, se debe poner algo en este artículo que vaya orientado a que la Junta Directiva no pueda delegar o ceder esta función al Órgano Ejecutivo (para que hacer concurso, gastar recursos y enviar ternas, si realmente el que al final decide es el presidente, en una mera decisión política).

El comisionado Pineda (**Pacientes con Enfermedades Crónicas y Renales**) dice que el primer y segundo párrafo están bien, pero cree que todo se distorsiona después y en la misma reglamentación del concurso. A su juicio, menciona que el quitaría la parte que dice “de no existir consenso”: la Junta Directiva de la C.S.S. tiene que resolver o garantizar que haya el consenso para que esto no pase. Sugiere ver la posibilidad de incluir algo relacionado a que el Director General de la C.S.S. toque dos gobiernos (parecido a lo que pasa con el nombramiento de magistrados que es de diez años) e incluir algo dirigido a resaltar la obligatoriedad que tiene la Junta Directiva de mandar una terna (No perder tiempo quitando la parte del Órgano Ejecutivo, ya que al final de cuentas este siempre es el que termina nombrándolo). Termina diciendo que él considera que el Director General de la C.S.S. sí debe tener derecho a reelección y le deja la pregunta abierta a asesoría legal de la C.S.S.

La Lic. Domínguez de asesoría legal de la C.S.S., interviene para en efecto confirmar que mediante la resolución 50,687 de 2017 se aprobó el Reglamento de Concurso Para Director General de la Caja y por ende los criterios de valoración (ponderación) para su elección. Sintetiza que, luego de todas las valoraciones, estos pasaran a ser entrevistados (ponderación final) por el pleno de la Junta Directiva a fin de asignarle el puntaje correspondiente a la entrevista y luego a acreditar los puntajes finales. Añade que los tres mejores puntajes pasan a formar parte de la nómina que será sometida en el acto de consideración y remitida al Órgano Ejecutivo previa aprobación de ocho de sus miembros. Si no se llega a un consenso o, en otras palabras, si no se mandan los tres mejores puntajes, entonces remiten el paquete completo de TODOS los concursantes al ejecutivo.

Se abre una especie de debate sobre lo que ocurre en la práctica versus lo que dice el papel. Participan los comisionados Moreno, Prado y Rodríguez. Este último envía una propuesta escrita que el relator de la mesa y que este lee inmediatamente. Esta trata sobre el término de tiempo para la designación del Director General, desde el concurso hasta que este tome posesión.

La comisionada Echevers (**CONAMU**) al oír la propuesta le solicita al comisionado Rodríguez que rectifique bien las fechas porque los tiempos no dan. El comisionado Rodríguez (**Jubilados y Pensionados**) minutos más tarde hace la debida corrección a su propuesta.



El comisionado López (**Partido Popular**) pide la palabra para decir que el artículo 35 y el concurso para la elección del Director General están bien estructurados. Lo que está pasando realmente, a que a su juicio es el problema, es que los que pierden utilizan recursos que dilatan el concurso a tal punto que no se le puede mandar la terna ganadora al ejecutivo. Por consiguiente, le abre una ventana al Ejecutivo para que este disponga de todos los nombres que originalmente se inscribieron (queda en segundo plano el concurso). Acota que lo que se tiene que hacer es focalizar en que esos recursos administrativos que presentan los que se ven afectados, sean perentorios y la terna pueda así llegar al ejecutivo como es debido.

El relator Clua anuncia que ha llegado una propuesta escrita a la mesa de parte de la comisionada Holder (**Cambio Democrático**) para el artículo 35 y acto seguido pasa a leerla y relatarla. En resumidas cuentas, la propuesta consiste en que se baje el número de votos de Junta Directiva necesarios para enviar la nómina de tres candidatos al ejecutivo: de ocho de sus miembros, a la mitad más uno.

Adicionalmente, además de confeccionar la propuesta única, la propuesta dice que se deberá presentar y publicar en medios digitales y por lo menos uno escrito. También, en la parte que habla sobre no existir el consenso, poner lo siguiente: la Junta Directiva está obligada a entregar una terna al órgano ejecutivo.

El comisionado Moreno (**Colegio de Médicos**) también hace llegar una propuesta de modificación que consiste en que se incremente a siete (7) años el periodo de designación del Director General. También piden que se incluya que el Director General debe ser nombrado de forma ineludible por la Junta Directiva.

El comisionado Sánchez (**CONAGREPROTSA**) pide el uso de la palabra para secundar la propuesta que acaba de hacer el COLEGIO DE MÉDICOS.

La comisionada Echevers (**CONAMU**) solicita aclaración, ya sea por parte de asesoría legal o el comisionado López, sobre el hecho de que los candidatos del concurso para la selección del Director General pueden presentar recursos y afectar la conformación o designación de la nómina que será enviada al Ejecutivo.

La Lic. Domínguez, confirma que en efecto el reglamento del concurso contempla o más bien le da la posibilidad a los candidatos que se sientan afectados o vulnerados, de presentar recursos de impugnación que paralizan automáticamente el proceso de selección o el concurso en sí: afectando los tiempos que se tienen para el envío de la nómina con los tres más altos puntajes al ejecutivo.



La comisionada Quintero (**P.R.D**) pide la palabra para decir que el artículo 35 hasta muy bien elaborado, pero considera que no justo que los que no salen seleccionados puedan frenar todo el proceso, hay que añadir algo muy bien redactado en ese artículo 35 que haga más coherencia con esa situación que se viene dando con las impugnaciones.

Se abre un rico debate sobre este tema de las impugnaciones al concurso de elección del Director General por parte de los aspirantes y los conceptos que se manejan sobre este tema de sentirse vulnerados en el proceso. Participan los comisionados Quintero, Pineda y Sánchez (**P.R.D**), con algunas precisiones de la Lic. Domínguez.

El comisionado Moreno (**Colegio de Médicos**) antes de pasar al siguiente artículo, pide la palabra para decir que al artículo 35 se le encuentran debilidades por todos lados, muchos comisionados dicen que lo ven bien, pero a su juicio se sigue viendo vulnerable.

El relator Clua pasa a leer el artículo 36 que habla sobre los requisitos para ser Director y Subdirector General de la C.S.S.

No parece haber comentarios o propuestas de modificación a este artículo...

Antes de leer el siguiente artículo, el comisionado Pineda (**Pacientes con Enfermedades Crónicas y Renales**) pide la palabra para decir que en general cree que el artículo está completo, pero sobre el hecho de que en el numeral cuatro (4) solo menciona no haber sido condenado por la comisión de delito doloso; pregunta a la asesora legal si no cabría la posibilidad de incluir la palabra culposo (por todo este tema de la negligencia administrativa).

La Lic. Domínguez responde magistralmente diciendo que, en efecto, los delitos se califican en culposos (donde interviene la negligencia o impericia) y dolosos (donde se tiene una intención real de causar un daño). Por lo general, para cargos públicos solo se incluye en el articulado los delitos dolosos en donde haya una intención real de ocasionar un daño. Termina acotando que la impericia, negligencia u omisión nunca se considera o considerará como que hubo una verdadera intención de ocasionar un daño.

El relator Clua anuncia que ha llegado una propuesta escrita a la mesa de parte del comisionado Rodríguez (**Jubilados y Pensionados**) para el artículo 36 y acto seguido pasa a leerla y relatarla. La misma tiene que ver con poseer título universitario en administración pública o economía, administración de empresas y medicina o afines* (esto de carreras afines fue propuesto por la comisionada Holder y aceptado por el comisionado Rodríguez).



En resumidas cuentas, la propuesta hace alusión a que el Director General no debiera tener título universitario en “cualquier disciplina”, sino en las que pasa a detallar el comisionado Rodríguez en su propuesta...

El comisionado Cesar Quintero (**Administración de la C.S.S**) pide la palabra para hacer una pequeña reflexión sobre quienes deben estar al frente de una institución como la Caja del Seguro Social, que es una institución que ofrece prestaciones de salud y prestaciones económicas. Es decir, ese Director General debe saber administrar instalaciones de salud y debe saber cómo poner a producir rendimiento a los valores de la C.S.S. Añade que él piensa que cualquier persona con título universitario (abogado, financista) puede ser perfectamente Director de la Caja, más que preocuparnos por la licenciatura, siente que debemos preocuparnos por la maestría o el postgrado que esta persona haya podido tomar para ejercer esa designación y que a la postre le va a servir para su gestión.

Adicionalmente, menciona que los factores de ponderación que dice el Reglamento de Concurso son unos absurdos, justamente por esto es por lo que se caen los procesos o concursos en la institución. Acota que, se puede poner lo que sea en la ley, pero esta siempre va a estar supeditada a las personas que se dejan manipular. Termina diciendo que, lo que pidamos para el Director General, también debemos pedírselo a los miembros de la Junta Directiva, así estos nunca podrán ser presionados: esto último es lo que hay que tratar de evitar que se dé, solo así se podrá empezar a perfeccionar la C.S.S.

La comisionada Quintero (**P.R.D**) pide la palabra para recordar que la Caja es de todos y que el Director General administra salud pública, por eso se inclina más por una propuesta que vaya en concordancia con lo que dijo el comisionado Quintero: título universitario de excelencia y maestría en determinadas carreras.

El relator Clua pasa a leer el artículo 37 que habla sobre la facultad de delegación de atribuciones a otros servidores públicos.

El comisionado Moreno (**Colegio de Médicos**) le pide a la asesora legal algunos ejemplos sobre las prohibiciones que se tiene en ley o en la constitución para la delegación de funciones. La Lic. Domínguez responde acorde haciendo alusión a que lo que no se puede delegar son las funciones primarias inherentes a su cargo. Señala que este artículo se refiera a la delegación del acto de la firma, no de la responsabilidad (esto es lo que está prohibido).

Añade que para actos disciplinarios sí puede ser delegada la firma, más no la responsabilidad (tiene que ser mediante resolución en virtud de la delegación de la responsabilidad hecha por el Director General).



Se cierra la sesión a las 3:33 p.m. Dando fe de los temas tratados y aprobados.

*Para mayores detalles de la sesión pueden acceder a la misma en el siguiente enlace:

https://www.youtube.com/watch?v=Amn_hS7s6qU

Añibal Prado
Partido Molirena

Eulogio Castillo
FENASEP

Larissa Quintero
PRD

Domingo Moreno
Colegio Médico de Panamá

José Sánchez
CONAGREPROTSA

Jessica Jaen
ANEP

Elmer Rodríguez
Pensionados y Jubilados

Ulises Santos
MINSAs

Eileen Echevers
CONAMU

Homero Sealy
MEF

Alexander Pineda
Enfermedades Crónicas

Alberto Quirós
Bancada Independiente

Javier López
Partido Popular

Karen Holder
Cambio Democrático

Cesar Quintero
Administración de la C.S.S

Norman Gough
Partido Alianza

Esilda de Camacho
CONEP